

**Red de Autopistas  
y Rutas Seguras PPP  
Etapa I**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES  
Corredor Vial Nacional E**

**VIALIDAD  
NACIONAL**



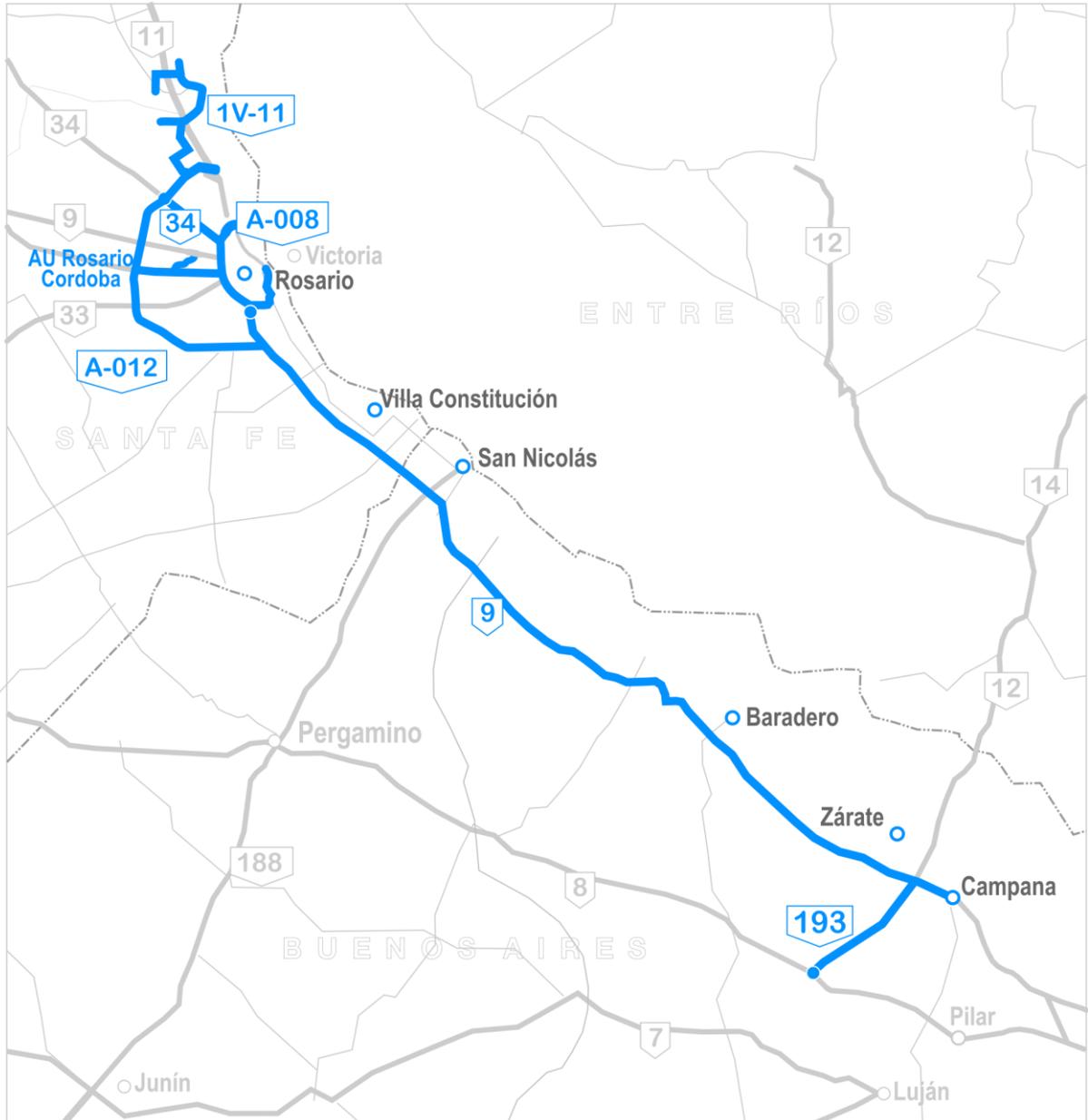
**Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación**

**ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
CORREDOR VIAL NACIONAL E**

<b>ARTICULO 1. RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL.....</b>	<b>5</b>
<b>ARTICULO 2. MATERIALIZACIÓN DE LÍMITES DEL CORREDOR VIAL. ....</b>	<b>5</b>
<b>ARTICULO 3. PLAZO DEL CONTRATO PPP. ....</b>	<b>6</b>
<b>ARTICULO 4. EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONTRATO PPP.....</b>	<b>6</b>
<b>ARTICULO 5. PLAN DE OBRAS PRINCIPALES PREVISTAS EN EL CORREDOR VIAL. 6</b>	<b>6</b>
<b>ARTICULO 6. TRAMOS QUE SE DESAFECTAN DEL CONTRATO PPP LUEGO DE FINALIZADAS LAS OBRAS. ....</b>	<b>12</b>
<b>ARTICULO 7. ESTACIONES DE COBRO.....</b>	<b>12</b>
<b>ARTICULO 8. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COBRO. ....</b>	<b>14</b>
<b>ARTICULO 9. CUADRO DE VALORES POR TRÁNSITO DEL CORREDOR VIAL.....</b>	<b>17</b>
<b>ARTICULO 10. CUADROS DIFERENCIALES DE VALORES POR TRÁNSITO.....</b>	<b>21</b>
<b>ARTICULO 11. CATEGORÍA DE VEHÍCULOS.....</b>	<b>23</b>
<b>ARTICULO 12. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA CALZADAS PAVIMENTADAS. ....</b>	<b>23</b>
<b>ARTICULO 13. EQUIPAMIENTO MÍNIMO QUE DEBERÁ TENER EL CONTRATISTA PPP PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL CORREDOR VIAL. ....</b>	<b>26</b>
<b>ARTICULO 14. MÓVILES DE SEGURIDAD VIAL.....</b>	<b>28</b>
<b>ARTICULO 15. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.....</b>	<b>30</b>
<b>ARTICULO 16. PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.....</b>	<b>30</b>
<b>ARTICULO 17. ILUMINACIÓN.....</b>	<b>31</b>
<b>ARTICULO 18. SEMAFORIZACIÓN. ....</b>	<b>32</b>
<b>ARTICULO 19. ADECUACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL Y AÉREA.....</b>	<b>33</b>
<b>ARTICULO 20. CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP.....</b>	<b>33</b>
<b>ARTICULO 21. PANELES DE MENSAJE VARIABLE QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP. ....</b>	<b>33</b>
<b>ARTICULO 22. ESTACIONES DE PESAJE.....</b>	<b>34</b>
<b>ARTICULO 23. SISTEMA DE PESAJE DINÁMICO DE ALTA VELOCIDAD. ....</b>	<b>36</b>

ARTICULO 24. ÁREAS DE DESCANSO DE TRANSPORTISTAS.....	36
ARTICULO 25. ÁREAS DE SERVICIOS.....	36
ARTICULO 26. INTRUSOS DENTRO DE LA ZONA DE CAMINO.....	37
ARTICULO 27. OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE. ....	37
ARTICULO 28. ANTEPROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LAS OBRAS PRINCIPALES.....	38
ARTICULO 29. MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA PPP POR TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE INTERFIERAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	38
ARTICULO 30. INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VIALES. ....	39
ARTICULO 31. PERSONAL QUE SE TRANFIERE AL CONTRATISTA PPP. ....	39
ARTICULO 32. PLAZOS PARA LA LIBERACIÓN DE LA TRAZA . ....	39
ARTICULO 33. PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. ....	40
ARTICULO 34. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD. ....	42
ARTICULO 35: SISTEMA DE MONITOREO EN AUTOPISTA.....	42

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES  
CORREDOR VIAL NACIONAL E



## ARTICULO 1. RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL.

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde al denominado CORREDOR VIAL NACIONAL E integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

C V	RN N°	PK Inicial	PK Final	Desde	Hasta	Long Km)
E	9	72,90	287,42	Emp. RP ex RN A024 // (pte) Sal. a Puerto de Campana	Empalme RN N° A008	214,52
	9	297,00	314,11	Empalme RN N° A008	Empalme RN N° A012	17,11
	193	3,60	35,65	Intersección RN N° 9	Intersección RN N° 8	32,05
	34	0,00	13,95	Empalme RN N° A008	Empalme RN N° A012	13,95
	A012	0,00	66,71	Alto nivel RN N°9	Empalme RN N° 11	66,71
	A008	0,00	29,76	R. Paraná - B° la florida - Bv. Estomba	Cruce Avda. Belgrano	29,76
	11	326,23	341,94	Empalme RN N° A012	Ldc. Argentina Acceso a Complejo Industrial	15,71
	<b>Longitud Total (Km)</b>					

Cabe destacar que para aquellos límites del CORREDOR VIAL que se refieran a intersecciones o empalmes con otras Rutas Nacionales, Provinciales o caminos secundarios, bien sea su desarrollo en un mismo plano o a distinto nivel, se considerará al intercambiador de tránsito en su totalidad parte integrante del CORREDOR VIAL, y por lo tanto parte del CONTRATO PPP, inclusive cuando la progresiva de inicio del tramo involucrado se considere desde el centro del distribuidor.

## ARTICULO 2. MATERIALIZACIÓN DE LÍMITES DEL CORREDOR VIAL.

Dentro de los primeros QUINCE (15) días contados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, el CONTRATISTA PPP deberá materializar físicamente los límites del CORREDOR VIAL a través de puntos fijos inamovibles que deberá conservar y mantener en buen estado durante todo el plazo del CONTRATO PPP. Para ello, deberá construir mojones de hormigón armado al inicio y fin de cada tramo de ruta que integra el CORREDOR VIAL.

Los mismos serán fabricados in situ, tendrán una base de 20 x 20 cm y una altura de 60 cm.

En el centro del mojón se colocará una barra metálica inoxidable de 60 cm de longitud, de los cuales 30 cm estarán empotrados. Los mismos se ubicarán próximos al alambrado que delimita la ZONA DE CAMINO, a una distancia máxima de 0,50 m del mismo, del lado ascendente de la ruta.

Si por alguna causa, a lo largo del periodo del CONTRATO PPP dichos mojones debieran ser removidos, los mismos deberán ser inmediatamente reconstruidos conservando su ubicación relativa respecto de los puntos fijos detallados anteriormente.

Antes del comienzo de la ejecución de los mojones, el CONTRATISTA PPP presentará al ENTE CONTRATANTE la ubicación de los mismos para su aprobación.

### **ARTICULO 3. PLAZO DEL CONTRATO PPP.**

El PLAZO del CONTRATO PPP se establece en QUINCE (15) años, computados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL para las rutas y tramos que integran el CORREDOR VIAL E.

### **ARTICULO 4. EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONTRATO PPP.**

El ENTE CONTRATANTE, se reserva la facultad de extender el plazo de CONTRATO PPP del CORREDOR VIAL E, hasta un período de UN (1) año.

### **ARTICULO 5. PLAN DE OBRAS PRINCIPALES PREVISTAS EN EL CORREDOR VIAL.**

En el Anexo I del presente PLIEGO se adjunta el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES previsto para este CORREDOR VIAL.

A continuación se establecen los tramos de autopistas y las obras para mejorar la seguridad y capacidad, incluidas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que deberá ejecutar el CONTRATISTA PPP dentro del CORREDOR VIAL E.

### 5.1 Autopistas:

Son las obras de ampliación de capacidad a ejecutar mediante la duplicación de calzadas o la ejecución de dos nuevas calzadas en los tramos en variantes, con cruces a distinto nivel y control total de accesos.

CV	RN Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SECCION	TRAMO	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD
E	A012	Autopista	E-AU-01	Int. RN 9 (Bue) - Prog. 16,80	0,00	16,80	16,80
E	A012	Autopista	E-AU-02	Prog. 16,80- Au. Ros-Córdoba	16,80	39,78	22,98
E	A012	Autopista	E-AU-03	Au. Ros-Córdoba-Inicio Variante Ricardone	39,78	58,03	18,25
E	A012	Autopista	E-AU-04	Variante Ricardone	58,03	66,76	8,74
E	A012	Autopista	E-AU-05	Variante Roldan	35,46	49,00	13,54
E	1 V11	Autopista	E-AU-06	Emp. RN A012 - Int. RN AP 01	-	-	12,00
E	1 V11	Autopista	E-AU-07	Int. RN AP01- Acc. A Central Termoeléctrica	-	-	15,30
E	034	Autopista	E-AU-08	Entre RN A08 y la RN A012	0,00	13,95	13,95
E	Conexión	Acceso Aeropuerto	E-AU-09	Acceso al Aeropuerto Rosario	-	-	3,50
E	09	Terceros Carriles	E-AU-10	Zárate (Int. RN 12) - Baradero (Int. RP 41)	84,60	141,50	56,90
E	09	Terceros Carriles	E-AU-11	San Nicolás (Int. RN 188) - Rosario (Int. RN A008)	227,00	287,50	60,50
E	09	Terceros Carriles	E-AU-12	Int. RN A008 - Int. RN A012	297,00	314,08	17,08
E	9	Autopista	E-AU-13	Mejoras varias en Intercambiadores y Puentes	141,50	227,00	85,50
					72,9	84,6	11,70

## 5.2 Obras para mejorar la capacidad y la seguridad:

Son las obras a ejecutarse en rutas de una calzada de dos carriles, que tienden a mejorar la capacidad y la seguridad vial. Dichas Obras involucran intervenciones sobre la calzada propiamente dicha o sobre la ZONA DE CAMINO en general, permitiendo mejorar las condiciones de tránsito y la seguridad de los USUARIOS del CORREDOR VIAL.

Entre las intervenciones previstas se encuentran la ejecución de banquetas pavimentadas en 1,80 metros de ancho, construcción de carriles de sobrepaso de 3,65 m de ancho con sus respectivas banquetas, variantes de traza en zonas urbanas, intercambiadores a distinto nivel en intersecciones con otras rutas o caminos de alto tránsito, mejora de accesos, mejora de travesías urbanas, construcción de calles colectoras y transformación de autovías en autopistas.

CV	RN Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SECCION	TRAMO	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD
E	0193	Ruta Segura	E-RS-01	Zárate (R9) - Solís (R8)	3,60	35,65	32,05
E	09	Acceso Puertos	E-RS-02	Acc. Parque industrial y puertos de Zárate	-	-	7,00
E	09	Acceso Puertos	E-RS-03	Acceso Sur San Nicolás - Puerto	-	-	9,00
E	-	Obras de Repavimentación	E-RS-04	Corredor E	-	-	-
E	-	Estaciones de Cobro	E-RS-05	Nueva: Roldán - Ricardone	-	-	-
E	-		E-RS-06	Remodelación: Zárate (RN N° 9); Lagos	-	-	-
E	-	Estaciones de Pesaje	E-RS-07	2 Estación de Pesaje	-	-	-
E	-	Área de Descanso	E-RS-08	1 Área de Descanso	-	-	-
E	-	Pasarelas	E-RS-09	5 Pasarelas	-	-	-

### 5.3 Obras de repavimentación Prioritarias:

El CONTRATISTA PPP deberá ejecutar las obras de repavimentación necesarias en calzadas principales y calles colectoras, para el cumplimiento de las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

A continuación se establecen las cantidades mínimas de toneladas de mezcla asfáltica equivalente previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, que el CONTRATISTA PPP deberá ejecutar sobre las calzadas existentes del CORREDOR VIAL durante los primeros cinco (5) años de CONTRATO PPP.

RUTA	DESDE	HASTA	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG. (KM)	TONELADAS MÍNIMAS DE MEZCLA ASFÁLTICA A COLOCAR DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE CONTRATO PPP
9	Campana	Rosario - A012	72,90	278,29	205,39	<b>130.000</b>
9	Rosario - A012	EMP. RN A008	278,29	287,50	9,13	<b>8.800</b>
9	Empalme RN N° A008	Empalme RN N° A012	297,00	314,11	17,11	<b>24.100</b>
193	INT. R.N. 9	INT. R.N. 8	0,00	31,65	31,65	<b>30.800</b>
34	EMP. RN A008 -	EMP. RN A012	0,00	13,95	13,95	<b>7.000</b>
A012	Alto nivel RN N°9	Empalme RN N° 9	0,00	41,83	41,83	<b>24.800</b>
A012	Empalme RN N° 9	EMP. RN 11	41,83	66,71	24,88	<b>17.400</b>
11	EMP.RN. A012 -	LDC ARGENTINA ACC. A COMPLEJO IND.	326,23	341,94	15,71	<b>25.200</b>

Las mencionadas toneladas mínimas equivalentes estarán destinadas a obras de repavimentación de calzadas principales existentes y colectoras existentes a la TOMA DE POSESIÓN.

Una vez agotadas las cantidades de toneladas equivalentes establecidas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, las obras de repavimentación que debe ejecutar el CONTRATISTA

PPP estarán a su cargo, y se considerarán incluidas dentro de las obligaciones previstas para el cumplimiento de las exigencias relacionadas con los SERVICIOS PRINCIPALES.

Previo a la ejecución de las obras de repavimentación, el CONTRATISTA PPP tendrá a su cargo la ejecución de las tareas de bacheo superficial y profundo, fresado, sellado de fisuras, etc.; como así también la ejecución de la señalización horizontal y demás tareas necesarias para la terminación de los trabajos.

El CONTRATISTA PPP deberá cumplir anualmente con las cantidades mínimas de toneladas de mezcla asfáltica equivalente establecidas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES para obras de repavimentación.

A los efectos de considerar el avance de las obras de repavimentación, solo se medirán las toneladas de concreto asfáltico colocadas en carpetas asfálticas, bases asfálticas, bacheo superficial y profundo.

En caso que se utilice otro tipo de mezclas asfálticas, a los efectos de medir el avance de las obras de repavimentación previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, se considerarán las siguientes equivalencias:

**Cantidad de tn de mezcla asfáltica equivalente = CP x (cantidad de tn de CAC-D12/19)**

Donde:

**CP:** Coeficiente de Equivalencia

**CAC/S D CA:** Concreto Asfáltico en Caliente o Semicaliente del tipo Denso con ligante asfáltico convencional.

**tn:** toneladas

TIPO DE MEZCLA (¹)	COEFICIENTE DE EQUIVALENCIA (²)
CAC D CA	1,00
CAC D (R%) CA	1,00
BACHEO	1,20
SMA CA	1,25
CAC D AM	1,25

TIPO DE MEZCLA <sup>(1)</sup>	COEFICIENTE DE EQUIVALENCIA <sup>(2)</sup>
MAC F	1,30
MAC M	1,30
CAD	1,30
SMA AM	1,30
<p><sup>(1)</sup> Para todos los casos, es válido aplicar la mezcla análoga con tecnología en semicaliente.</p> <p><sup>(2)</sup> En el caso de que la mezcla empleada sea de la tecnología en semicaliente, el coeficiente de ponderación se aumenta en cinco centésimas (0,05).</p>	

Donde:

- CAC D CA: Concreto asfáltico en caliente del tipo denso, con ligante asfáltico convencional.
- CAC D (R%) CA: Concreto asfáltico en caliente del tipo denso con aporte de RAP, con ligante asfáltico convencional.
- Bacheo: tareas de bacheo con mezcla CAC D CA o CAC D (R%) CA.
- SMA CA: Concreto asfáltico en caliente del tipo Stone Mastic Asphalt (SMA), con ligante asfáltico convencional.
- CAC D AM: Concreto asfáltico en caliente del tipo denso, con ligante asfáltico modificado.
- MAC F: Microaglomerado asfáltico en caliente del tipo F, con ligante asfáltico modificado.
- MAC M: Microaglomerado asfáltico en caliente del tipo M, con ligante asfáltico modificado.
- CAD: Concreto asfáltico drenante en caliente, con ligante asfáltico modificado.
- SMA AM: Concreto asfáltico en caliente del tipo Stone Mastic Asphalt (SMA), con ligante asfáltico modificado.

**ARTICULO 6. TRAMOS QUE SE DESAFECTAN DEL CONTRATO PPP LUEGO DE FINALIZADAS LAS OBRAS.**

Dentro del plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la finalización y habilitación al tránsito de cada uno de los tramos nuevos ejecutados en Variantes (traza nueva); quedarán desafectados del CORREDOR VIAL los siguientes tramos de ruta que serán reemplazados por las Variantes:

Corredor	RN N°	Pk Inicial	Pk Final	Long. (Km)	Motivo
E	A-012	35,19	50,09	14,90	Variante Roldan
	A-012	59,00	65,00	6,00	Variante Ricardone
	34	1,20	13,95	12,75	Variante R N° 34
	11	326,23	341,94	15,71	Variante 1V11

Las progresivas indicadas en el cuadro anterior son aproximadas, las definitivas surgirán del PROYECTO EJECUTIVO que se apruebe para la Variante en cuestión.

**ARTICULO 7. ESTACIONES DE COBRO.**

A continuación se indican las ubicaciones de las ESTACIONES DE COBRO en el CORREDOR VIAL y el período durante el cual las mismas pueden estar habilitadas al cobro de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO.

**7.1 Estaciones de Cobro Existentes a la Toma de Posesión que Continuarán Operando.**

En el siguiente cuadro se detalla la ubicación de las ESTACIONES DE COBRO que recibirá el CONTRATISTA PPP, las cuales estarán habilitadas y operativas desde la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL y durante todo el plazo del CONTRATO PPP.

Dichas ESTACIONES DE COBRO no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número, salvo expresa autorización del ENTE CONTRATANTE.

CV	RN N°	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación
E	9	94,58	16	Ambos	Zárate
E	9	271,68	12	Ambos	Lagos

En las ESTACIONES DE COBRO detalladas precedentemente, se autorizará el cobro de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO a los USUARIOS a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

Durante los primeros NUEVE (9) meses de CONTRATO PPP, el CONTRATISTA PPP deberá ejecutar las obras para la Puesta en Valor de las mencionadas ESTACIONES DE COBRO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV: “Estaciones de Cobro” del CORREDOR VIAL E que forma parte del presente PLIEGO.

Asimismo el CONTRATISTA PPP deberá retirar a su costo, la totalidad de los POSTES SOS existentes en el CORREDOR VIAL, en un todo de acuerdo con la Especificación Técnica correspondiente que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO.

## 7.2 Nuevas Estaciones de Cobro que Comenzarán a Operar a partir de la terminación de obras.

El CONTRATISTA PPP deberá construir las nuevas ESTACIONES DE COBRO que se indican a continuación:

CV	RN N°	Progresivas (km)	Sentido	Denominación	Observaciones
E	A012	Entre Km 35,19 y Km 20,09	Ambos	Roldan	Nueva Estación de Cobro que se ubicará sobre la Variante Roldán
E	A012	Entre Km 59,00 y 65,00	Ambos	Ricardone	Nueva Estación de Cobro que se ubicará sobre la Variante Ricardone

La ubicación definitiva de cada una de ellas, entre las progresivas indicadas en el cuadro anterior, será propuesta oportunamente por el CONTRATISTA PPP y expresamente autorizada por el ENTE CONTRATANTE.

En las mencionadas ESTACIONES DE COBRO, el CONTRATISTA PPP podrá comenzar a cobrar la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO a los USUARIOS cuando se cumpla con lo indicado en los incisos a) y b) siguientes:

- a) Se haya firmado el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS PRINCIPALES y se hayan habilitado al tránsito las obras que se indican en la última columna del cuadro siguiente:

RN N°	Tipo de ruta	Sentido	Denominación Estación de Cobro	Habilitación de Obras que condicionan su apertura
A012	Autopista	Ambos	Roldan	<b>E-AU-05</b>
A012	Autopista	Ambos	Ricardone	<b>E-AU-03 E-AU-04</b>

- b) El CONTRATISTA PPP haya ejecutado las obras de las Nuevas ESTACIONES DE COBRO de acuerdo al PROYECTO EJECUTIVO aprobado para cada una de ellas. Los PROYECTOS EJECUTIVOS de las ESTACIONES DE COBRO deben elaborarse de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo IV: “Estaciones de Cobro” del CORREDOR VIAL E que forma parte del presente PLIEGO.

## **ARTICULO 8. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COBRO.**

### **8.1 Estaciones de Cobro Existentes a la Toma de Posesión que Continúan Operando.**

En un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, las ESTACIONES DE COBRO Zárate y Lagos deberán operar con Vías Automáticas Canalizadas (Asistidas) y Vías Mixtas. A partir del año CINCO (5) de CONTRATO PPP deberán operar con la totalidad de Vías Automáticas Canalizadas (Asistidas).

El CONTRATISTA PPP tendrá la obligación de mantener permanentemente operativas la totalidad de las Vías Automáticas Canalizadas (Asistidas) existentes en las mencionadas ESTACIONES DE COBRO, y la totalidad de las Vías Mixtas durante los horarios de mayor tránsito diario.

El CONTRATISTA PPP tendrá la obligación de mantener permanentemente operativas la totalidad de las Vías Automáticas Canalizadas existentes en las mencionadas ESTACIONES DE COBRO, y la totalidad de las Vías Mixtas durante los horarios de mayor tránsito diario, pudiendo en las restantes horas del día mantener operativas solamente las vías mixtas necesarias para garantizar el paso fluido del tránsito por la ESTACION DE COBRO.

En el caso de las ESTACIONES DE COBRO con Vías Automáticas Canalizadas y Vías Mixtas, el CONTRATISTA PPP deberá diseñar las OBRAS PRINCIPALES previstas en el Anexo IV del PETP contemplando la construcción de la cantidad necesaria de vías automáticas canalizadas y vías mixtas, para cumplir con las exigencias respecto a la cantidad de vías en función del tránsito establecidas en la siguiente tabla:

TMDA TOTAL (vpd)		VÍAS MIXTAS		AUTOMATICAS CANALIZADAS
ENTRE	Y	FIJAS	REVERSIBLES	
1	8.000	2 + 2	0	1 + 1
8.000	12.000	3 + 3	0	1 + 1
12.000	15.000	3 + 3	1	1 + 1
15.000	20.000	3 + 3	2	1 + 1
20.000	24.000	4 + 4	2	1 + 1
24.000	30.000	4 + 4	4	1 + 1
30.000	36.000	5 + 5	4	1 + 1
36.000	39.000	6 + 6	4	1 + 1
Agüero		15 + 15		5 + 5

El número de vías establecidas en la misma incluye las de vehículos pesados, por lo que el CONTRATISTA PPP deberá asignar esa funcionalidad a por lo menos la cantidad mínima necesaria por sentido, para atender a la demanda de este tipo de vehículos sin generar congestiones.

En caso que la cantidad de Vías Automáticas Canalizadas existentes por sentido de circulación resulte inferior a la cantidad de vías necesarias, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, el CONTRATISTA PPP deberá (i) diseñar las OBRAS PRINCIPALES previstas en el Anexo IV del PETP contemplando la construcción de la cantidad necesaria de vías automáticas canalizadas para cumplir con las exigencias establecidas en el presente artículo y (ii) cuando durante el plazo del CONTRATO PPP el ENTE CONTRATANTE haya constatado y comunicado al CONTRATISTA PPP la necesidad de aumentar la cantidad de vías automáticas canalizadas en función de lo establecido en el presente artículo, el CONTRATISTA PPP deberá construir las vías adicionales necesarias dentro del plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha en que el ENTE CONTRATANTE haya constatado y comunicado al CONTRATISTA PPP la necesidad de su construcción.

<b>NÚMERO MÍNIMO DE VIAS AUTOMÁTICAS CANALIZADAS</b>			
<b>TMDA TOTAL (vpd)</b>		<b>VÍAS</b>	
<b>ENTRE</b>	<b>Y</b>	<b>FIJAS</b>	<b>REVERSIBLES</b>
1	12.000	2 + 2	0
12.000	16.000	2 + 2	1
16.000	32.000	3 + 3	2
32.000	45.000	3 + 3	3
45.000	61.000	4 + 4	3
61.000	73.000	5 + 5	3
73.000	86.000	6 + 6	3
86.000	96.000	6 + 6	4
96.000	110.000	7 + 7	4
110.000	123.000	8 + 8	4
123.000	135.000	8 + 8	5
135.000	144.000	8 + 8	6
144.000	160.000	8 + 8	7

La tabla anterior está referida a las ESTACIONES DE COBRO que funcionan exclusivamente con Vías Automáticas Canalizadas. El número de vías establecidas en la misma incluye las de vehículos pesados, por lo que el CONTRATISTA PPP

deberá asignar esa funcionalidad a por lo menos la cantidad mínima necesaria por sentido de circulación, para atender a la demanda de este tipo de vehículos sin generar congestiones.

En caso que el CONTRATISTA PPP no realice la construcción de la cantidad de Vías Mixtas de acuerdo a la cantidad de vías requeridas en el presente Artículo, deberá garantizar que los tiempos máximos de espera y el número máximo de vehículos detenidos en una fila en dichas vías, no superen lo establecido en el Punto 53.4 “Tiempos de espera en vías manuales” del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, debiendo liberar el paso de los vehículos hasta que la operación pueda realizarse con ajuste a los tiempos máximos de espera y de longitud de cola estipulados. El paso de los vehículos bajo esta circunstancia, deberá quedar registrado en el sistema del CONTRATISTA PPP.

## **8.2 Estaciones de Cobro Nuevas que se habilitan al Finalizar obras.**

### **8.2.1 Estaciones de Cobro Nuevas en Variantes de Traza.**

Para las Nuevas ESTACIONES DE COBRO que se construyan en Variantes de Traza, el CONTRATISTA PPP deberá instalar Vías Automáticas No Canalizadas.

El diseño de las ESTACIONES DE COBRO con Vías Automáticas No Canalizadas, deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo IV” Estaciones de Cobro” del presente PLIEGO.

## **ARTICULO 9. CUADRO DE VALORES POR TRÁNSITO DEL CORREDOR VIAL.**

**9.1** Para las ESTACIONES DE COBRO Zárate y Lagos, desde la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, será de aplicación el CUADRO N° 1 DE VALORES POR TRÁNSITO del CONTRATISTA PPP y de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS, que se establece en el Anexo VII del presente Pliego.

**9.2** Para las ESTACIONES DE COBRO Zárate y Lagos, a partir de la fecha 30/11/2018, será de aplicación el CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA

PPP y de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS, que se establece en el Anexo VII del presente Pliego.

**9.3** Para las ESTACIONES DE COBRO Zárate y Lagos, a partir de la fecha 01/03/2019 o primer día hábil siguiente será de aplicación (i) la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que se establecen en el CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO del CONTRATISTA PPP (Ctc) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo; y (ii) la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que se establecen en el CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS (Cf) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo.

**9.4** Para las ESTACIONES DE COBRO Zárate y Lagos, a partir del 1º de Enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, será de aplicación (i) la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que se establecen en el CUADRO N° 3 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO del CONTRATISTA PPP (Ctc) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices anteriores al 31 de Diciembre de 2019.; y (ii) la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que se establecen en el CUADRO N° 3 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS (Cf) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el

del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices anteriores al 31 de Diciembre de 2019.

**9.5** Para las ESTACIONES DE COBRO Zárate y Lagos, a partir del 1º de Enero de 2021 y hasta la FECHA DE EXTINCIÓN del CONTRATO PPP, el 1º de Enero y el 1º de Julio de cada año calendario, será de aplicación (i) la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP que se establecen en el CUADRO N° 4 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO del CONTRATISTA PPP (Ctc) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo; y (ii) la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS que se establecen en el CUADRO N° 4 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS (Cf) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo.

**9.6** Los montos resultantes de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS precedentemente señalados no incluyen IVA y serán recaudados por el CONTRATISTA PPP por cuenta y orden del ENTE CONTRATANTE, y no formarán parte de los ingresos del CONTRATISTA PPP. Dichos montos deberán ser depositados por el CONTRATISTA PPP en la CUENTA RECAUDADORA DEL FIDEICOMISO PPP. La CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS facturada en cada MES CALENDARIO deberá depositarse el día 3 del MES CALENDARIO siguiente o hábil bancario posterior.

Los gastos e impuestos que eventualmente pudiere generar el depósito de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS en la CUENTA RECAUDADORA DEL FIDEICOMISO PPP correrán por cuenta del CONTRATISTA PPP.

En casos excepcionales, en que razones de distancia u otras atendibles a juicio del ENTE CONTRATANTE, que justifiquen el otorgamiento de un plazo superior al establecido en el presente Artículo para el depósito de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS, éste podrá autorizarlo a solicitud del CONTRATISTA PPP.

La falta de depósito total o parcial de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS devengará desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, intereses resarcitorios. Para el cálculo de los intereses, se aplicará sobre el capital adeudado, la Tasa activa cartera general diversas, o la que la sustituya en el futuro, publicada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, por el período comprendido entre la fecha de vencimiento y la del depósito total o parcial, vigente al momento del pago.

El CONTRATISTA PPP informará mensualmente al ENTE CONTRATANTE los ingresos por CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS de cada una de las ESTACIONES DE COBRO, debiendo dicho documento ser suscripto por el representante del CONTRATISTA PPP. Asimismo deberá discriminar las modalidades de pago manual, pre y post pago.

El CONTRATISTA PPP presentará al ENTE CONTRATANTE comprobante del depósito efectuado en la CUENTA RECAUDADORA DEL FIDEICOMISO PPP en la fecha ut supra prevista para efectuar los depósitos. Conjuntamente, deberá remitir la base de cálculo que respalde la suma depositada, con apertura de tránsito por estación, categoría, modalidad de pago y valores unitarios de la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS.

**9.7** En el caso de pago manual, el ENTE CONTRATANTE queda habilitado para redondear (en más) los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRANSITO del CONTRATISTA PPP contractual (con I.V.A.) que resulten de los ajustes a ser practicados en función de lo estipulado en los puntos **9.3, 9.4 y 9.5** del presente PLIEGO. Dicho redondeo tendrá el objeto, dada la particularidad de esta modalidad de pago, de fijar valores finales a abonar por los USUARIOS, que sean compatibles con la disponibilidad de monedas y/o billetes de curso legal al momento de cada ajuste, tanto para el pago como para el otorgamiento del cambio correspondiente; a fin de facilitar y agilizar las operaciones en las ESTACIONES DE COBRO.

El Redondeo será percibido por el CONTRATISTA PPP por cuenta del ENTE CONTRATANTE, y deberá ser puesto a disposición de este último (neto de I.V.A.), en la forma, plazo y condiciones que oportunamente el mismo comunique.

**9.8** Los valores indicados en los cuadros anteriores están expresados en pesos argentinos, donde se incluye I.V.A. a la alícuota vigente, para la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO, quedando excluida la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS de dicho impuesto.

El monto correspondiente a la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS será discriminado e identificado en el ticket de facturación entregado a los USUSARIOS y en las facturas que se emitan bajo la modalidad TelePASE u otra modalidad de pago.

**9.9** El monto de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO establecido para cada ESTACIÓN DE COBRO y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en cada una de las ESTACIONES DE COBRO, independientemente del recorrido que realicen.

**9.10** Para las ESTACIONES DE COBRO Roldan y Ricardone, a partir de la habilitación, será de aplicación el CUADRO DE VALORES POR TRÁNSITO que se encuentre vigente en la ESTACIÓN DE COBRO Zárate.

#### **ARTICULO 10. CUADROS DIFERENCIALES DE VALORES POR TRÁNSITO.**

El CONTRATISTA PPP deberá implementar un sistema cómodo y rápido para los USUARIOS que abonen la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO de manera automática bajo la modalidad TelePASE, a efectos de dar cumplimiento a lo siguiente:

Los USUARIOS que transiten por la Ruta Nacional N° A012 y abonen el monto correspondiente a la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO en la ESTACIÓN DE COBRO Roldan sentido ascendente, no abonarán la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO en la ESTACIÓN DE COBRO Ricardone de la Ruta Nacional N° A012 sentido ascendente, en caso que transpongan la barrera de esta última ESTACIÓN DE COBRO dentro de un plazo de SEIS (6) horas después de haber abonado la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO en la ESTACIÓN DE COBRO Roldan.

Del mismo modo, los USUARIOS que transiten por la Ruta Nacional N° A012 y abonen la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO en la ESTACIÓN DE COBRO Ricardone sentido descendente, no abonarán la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO en la ESTACIÓN DE COBRO Roldan de la Ruta Nacional N° A012 sentido descendente, en caso que transpongan la barrera de esta última ESTACIÓN DE COBRO dentro de un plazo de SEIS (6) horas después de haber abonado la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO en la ESTACIÓN DE COBRO Ricardone.

Por otra parte, a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL serán de aplicación obligatoria en el presente CORREDOR VIAL, en concepto de CONTRAPRESTACIÓN POR TRANSITO diferencial, las tarifas diferenciales vigentes en las ESTACIONES DE COBRO que componen este CORREDOR VIAL, a la fecha extinción de los contratos de concesión aprobados por el Decreto N° 543/2010, que a continuación se indican:

- Zárate
- Lagos

Dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, se realizará una revisión de cada CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO diferencial que estaba vigente en la Concesión anterior, a efectos de verificar si subsisten las condiciones particulares que motivaron el otorgamiento de la misma a los USUARIOS que resultaron beneficiarios (alta frecuencia de viajes y corta distancia entre el domicilio del usuario y la ESTACIÓN DE COBRO).

En aquellos casos particulares de USUARIOS que por la ubicación cercana a la ESTACIÓN DE COBRO y la alta frecuencia de traspaso de la misma, se les genere un impacto económico significativo, el CONTRATISTA PPP deberá cobrarles una CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO diferencial (de menor valor que la vigente) a efectos de tener en cuenta las particularidades citadas precedentemente.

Será responsabilidad del CONTRATISTA PPP otorgar CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO diferenciales hasta un monto total máximo de las mismas equivalente a:

- 2,0 % de la recaudación por CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se recauda en la ESTACIÓN DE COBRO Zárate.
- 1,5 % de la recaudación por CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se recauda en la ESTACIÓN DE COBRO Lagos.

Previa aplicación de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO diferenciales, el listado de USUARIOS afectados y el monto de las mismas, deberá ser aprobado por el ENTE CONTRATANTE.

La CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO diferencial será de aplicación únicamente para la Categoría 1 y deberá implementarse a través del sistema TelePASE.

#### **ARTICULO 11. CATEGORÍA DE VEHÍCULOS.**

Los vehículos abonarán en cada ESTACIÓN DE COBRO, el valor de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que corresponda a su respectiva categoría, según la siguiente clasificación:

Categoría 1: - Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble.

Categoría 2: - Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,30m de altura y/o con rueda doble.

- Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,30m de altura y sin rueda doble.

Categoría 3: - Vehículo de más de dos ejes y hasta 4 ejes inclusive y más de 2,30m de altura y/o con rueda doble.

Categoría 4: - Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes.

Categoría 5: - Vehículos de más de 6 ejes.

Los vehículos con dimensiones y cargas extraordinarias deberán contar con el permiso excepcional otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad.

#### **ARTICULO 12. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA CALZADAS PAVIMENTADAS.**

A partir del primer año de CONTRATO PPP y hasta el quinto año de CONTRATO PPP, las calzadas de rodamiento del CORREDOR VIAL deberán cumplir con las siguientes exigencias:

### 12.1 Exigencia para Macrotextura.

EXIGENCIA PARA MACROTEXTURA		
Luego del primer año (1)		
Período (1) [años]	Requisitos	
	Porcentaje de la longitud total del Corredor Vial que verifica la exigencia establecida en el P.E.T.G. (2) (3). [%]	Tramos individuales del Corredor Vial
1 - 2	≥ 20 %	No se admite ningún tramo con un valor medio kilométrico de Macrotextura inferior a 0,25 milímetros.
2 - 3	≥ 40 %	
3 - 4	≥ 60 %	
4 - 5	≥ 80 %	

(1) Contado a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL.  
 (2) Exigencia del P.E.T.G., para la Macrotextura, establecida para “*luego del quinto año*” del contrato de concesión (contado a partir de la fecha de toma de posesión).  
 (3) La longitud total que representa dicho porcentaje debe estar compuesta por secciones de al menos diez kilómetros (10 km) de longitud.

Luego del quinto Año de CONTRATO PPP las calzadas de rodamiento del CORREDOR VIAL deberán cumplir con las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

### 12.2 Exigencia para IRI en Ruta Nacional N° 11, km. 326 a 342.

El presente punto aplica para la Ruta Nacional N° 11, entre el km. 326 y el km. 342.

Durante el transcurso del primer año del CONTRATO PPP, el ente Contratante realizará una medición del I.R.I. de la sección en estudio. Posterior a la medición, se construirá un histograma (incluyendo el porcentaje acumulado) de los valores medios kilométricos del parámetro evaluado. El rango de clases a emplear en la elaboración del histograma debe ir de uno (1) a cinco (5), con intervalo entre clases de una décima (0,1).

Del histograma realizado se deben identificar los valores de clase (iguales o inmediatamente inferiores) correspondientes a los siguientes percentiles: 50%, 80% y 95%. Dichos valores de I.R.I. recibirán la nomenclatura de “A”, “B” y “C”, respectivamente.

A partir del primer año de CONTRATO PPP y hasta el quinto año de CONTRATO PPP, se deberá cumplir con las siguientes exigencias relacionadas con el IRI:

EXIGENCIA	
Luego del primer año, y antes del quinto año <sup>(1)</sup>	
Porcentaje de tramos de la sección en estudio [%]	Requisito <sup>(2)</sup>
<b>50</b>	<b>I.R.I. &lt; “A”</b>
<b>80</b>	<b>I.R.I. &lt; “B”</b>
<b>95</b>	<b>I.R.I. &lt; “C”</b>

(1) Contado a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL. Las exigencias aplican para cada Ruta auscultada, de manera independiente.

(2) Los valores “A”, “B” y “C” pueden ser incrementados un diez por ciento (10%) en aquellas secciones en las cuales se verifique que se hayan ejecutado tareas de reparación de losas.

Luego del quinto Año de CONTRATO PPP las calzadas de rodamiento del CORREDOR VIAL deberán cumplir con las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

### 12.3 Exigencia para IRI para el resto del Corredor Vial.

El presente punto aplica para todas las rutas del Corredor Vial, con excepción de las contempladas en el Punto 12.2 Exigencia para IRI en Ruta Nacional N°11, km. 326 a 342.

A partir del primer año de CONTRATO PPP y hasta el quinto año de CONTRATO PPP, se deberá cumplir con siguientes exigencias relacionadas con el IRI:

EXIGENCIA		
Luego del primer año (1)		
Período (1) [años]	Requisitos	
	Porcentaje de la longitud total del Corredor Vial que verifica la exigencia establecida en el P.E.T.G. (2) (3). [%]	Tramos individuales del Corredor Vial
1 - 2	≥ 20 %	No se admite ningún tramo con un valor medio kilométrico de I.R.I. superior a 2,7 m/km, para el caso de pavimentos asfálticos; y de 3,6 m/km para el caso de pavimentos de hormigón.
2 - 3	≥ 40 %	
3 - 4	≥ 60 %	
4 - 5	≥ 80 %	

(1) Contado a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL.  
 (2) Exigencia del P.E.T.G., para el I.R.I., establecida para "luego del quinto año" del contrato de concesión (contado a partir de la fecha de toma de posesión).  
 (3) La longitud total que representa dicho porcentaje debe estar compuesta por secciones de al menos diez kilómetros (10 km) de longitud.

Luego del quinto Año de CONTRATO PPP las calzadas de rodamiento del CORREDOR VIAL deberán cumplir con las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

**ARTICULO 13. EQUIPAMIENTO MÍNIMO QUE DEBERÁ TENER EL CONTRATISTA PPP PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL CORREDOR VIAL.**

Dentro de los primeros CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, el CONTRATISTA PPP deberá tener disponible el equipamiento mínimo, con las características y cantidades, que se indica en la tabla siguiente:

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Tractor	Potencia Nominal Mínima 95 HP. HORAS DE USO < 2000 hs.	2
Motoniveladora	Potencia Nominal Mínima 135 HP. HORAS DE USO < 2000 hs.	3
Rodillo neumático Autopropulsado	Cantidad de neumáticos mínima: 7 Potencia nominal mínima 70 HP. Peso mínimo: 8 tn. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Fresadora	Fresadora sobre orugas. Profundidad de trabajo mínima: 160 mm.	1

<b>EQUIPO</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
	Ancho de trabajo mínimo: 500 mm. Potencia nominal mínima: 90 HP. HORAS DE USO< 2000 hs.	
Rodillo liso Autopropulsado	Vibratorio y/u oscilatorio Potencia mínima nominal mínima: 80 HP. Peso mínimo: 8 ton. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Selladora	Equipo Sellador de Fisuras de Arrastre. Tanque de Calentamiento INDIRECTO y recipiente de asfalto INDEPENDIENTE. Impulsión de Asfaltos con Bombas, comandos y motores Hidráulicos. Manguera de Aplicación con Aislamiento Térmico y LANZA METALICA. Limpieza y Secado previo de fisuras con LANZA LIMPIADORA UNICA. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Retro pala	Cargadora Retroexcavadora Articulada s/Neumáticos. Capacidad Mínima de Balde>1 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia Nominal Mínima 90 HP. C cabina Conductor Cerrada. HORAS DE USO< 2000 hs.	2
Pala Cargadora	Pala Cargadora Articulada s/Neumáticos. Capacidad Mínima de Balde: 2 m3 Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3 Potencia nominal mínima 120 HP. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Camión Volcador	Potencia nominal mínima 200 HP. Batea de accionamiento hidráulico Versatilidad de uso con Caja volcadora ó remolque. HORAS DE USO< 2000 hs.	3
Grupo Electrógeno Transportable	Grupo Electrógeno Transportable con Torre de Iluminación Desmontable. Potencia mínima 18KVA. Salidas fácil acceso 220V. HORAS DE USO<2000 hs.	1
Minicargadora	Potencia nominal mínima: 50 HP. Accesorios mínimos: martillo hidráulico o neumático, cepillo o barredora y cargadora frontal. HORAS DE USO<2000 hs.	1

Este equipamiento mínimo, el cual llevará la identificación del CONTRATISTA PPP a cargo, deberá estar permanentemente afectado al CORREDOR VIAL para realizar la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO dentro del mismo y no podrá afectarse a la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES del presente CORREDOR VIAL.

Sin perjuicio del equipamiento mínimo listado precedentemente, el CONTRATISTA PPP deberá contar con todos los equipos, mano de obra, herramientas y materiales (en cantidad y clase) necesarios para cumplir con las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

**ARTICULO 14. MÓVILES DE SEGURIDAD VIAL.**

Cualquier emergencia que se produzca en el CORREDOR VIAL, será atendida por la Gendarmería Nacional, la Policía Federal o la Policía local, o por la Autoridad que resulte competente en función de la naturaleza del hecho susceptible de ser atendido, quienes ejercerán competencias propias del Estado según las misiones, funciones y jurisdicciones territoriales que para cada una de ellas se determinan en la legislación vigente.

El CONTRATISTA PPP deberá contar con la cantidad mínima de móviles de seguridad vial para patrullar los tramos del CORREDOR VIAL que se indican en la siguiente tabla, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible en ayuda ante emergencias que se produzcan en dichos tramos.

<b>RUTA</b>	<b>TRAMO</b>	<b>CANTIDAD</b>
9	Buenos Aires - Rosario	4
A012	RN N° 9 – RN N° 11	2
A008	Km 0,00 – Km 29,76	2

Los responsables de los móviles de seguridad vial deberán confeccionar una Planilla de reporte diaria. El itinerario de patrullaje de cada uno de los móviles, conjuntamente con las planillas de reporte diario que se confeccionen, deberá estar disponibles en las ESTACIONES DE COBRO del CORREDOR VIAL.

Los móviles de seguridad vial deberán ser tipo Furgón, motor DIESEL, TRES (3) plazas, tracción delantera, UNA (1) puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, potencia mínima 100 CV, volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m3, con una antigüedad de hasta 3 años de uso.

Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante, con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera que permita su visualización a distancia.
- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
1	SISTEMA DE COMUNICACIÓN	2
2	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
3	LINTERNA DE SEÑALES	2
4	BANDERA DE SEÑALES	2
5	CONOS 0,75 CM GRANDES	10
6	CONOS FLASH DE 1 M	2
7	BENGALAS VIALES	4
8	ABSORBENTE ECOLOGICO.	6
9	PALA ANCHA	1
10	PALA PUNTA	1
11	PICO Y PUNTA	1
12	HACHA	1
13	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
14	CRICQUET CARRITO	1
15	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
16	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
17	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
18	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
19	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
20	BARRETA GRANDE	1
21	BARRETA CHICA	1
22	CINTA DE PELIGRO	2
23	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
24	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
25	CRIQUET BOTELLA CON LLAVES PESADOS	2
26	BIDON DE 20 LITROS	2
27	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
28	LANZA DE ARRASTRE	1
29	BALDE DE 20 LITROS	1
30	RUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
31	REFLECTORES 300 WATTS	2
32	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4

**ARTICULO 15. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.**

En caso que el CONTRATISTA PPP lo solicite y La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a su solo juicio lo acepte, el ENTE CONTRATANTE podrá ceder al CONTRATISTA PPP en comodato, los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Ruta Nacional N°	Ubicación (Km)	Lugar	Tipo de inmueble
9	153,00	Río Tala	Campamento (a 7 km. RN N° 9)
193	0,50	Zárate	Campamento

El CONTRATISTA PPP quedará obligado a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y a lo indicado en la especificación técnica que forma parte del Anexo IV del presente PLIEGO.

**ARTICULO 16. PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.**

El CONTRATISTA PPP deberá suministrar, a su costo, al ENTE CONTRATANTE, las oficinas, equipamientos y movilidades que se establecen en la especificación técnica

particular que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO, necesarias para realizar las tareas de control de las OBRAS PRINCIPALES y de los SERVICIOS PRINCIPALES.

#### ARTICULO 17. ILUMINACIÓN.

A continuación se listan los Sistemas de Alumbrado que el CONTRATISTA PPP deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, desde la TOMA DE POSESIÓN INICIAL y hasta la EXTINCIÓN del CONTRATO PPP, excepto para aquellos tramos del CORREDOR VIAL que quedarán desafectados luego de la habilitación de las Variantes.

Ruta	Progresivas		Observaciones
	Inicio	Fin	
	Km	Km	
9	75,90	85,20	Puente RP N° 6 - Distribuidor San Felipe
9	87,94	88,44	Centro Zárate
9	94,58		Peaje Zárate
9	102,50		Acceso Norte a Atucha
9	127,25		Acceso a Alsina
9	141,50	142,50	Cruce Ruta Provincial N° 41 (Baradero)
9	152,30		Balanza Rio Tala
9	162,29	162,79	Cruce con Ruta Provincial N° 191 (San Pedro)
9	204,30	205,30	Cruce con Ruta Provincial N° 51
9	206,80	207,38	Ingreso a Villa Ramallo
9	226,65	227,87	Cruce RN N° 188
9	231,00	232,00	Cruce con Ruta Provincial N° 231
9	271,00	272,00	Peaje Gral. Lagos

Ruta	Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
	Inicio	Fin		
	Km	Km		
A-012	0,74	1,24	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 25
A-012	6,71	7,71	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 18
A-012	15,29	16,29	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 14
A-012	23,66	24,16	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 17S
A-012	29,43	30,43	Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 33
A-012	41,82	42,02	Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 9

Cabe destacar que algunos de los Sistemas de iluminación anteriormente listados podrán sufrir incrementos en la cantidad de luminarias debido a la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES, quedando a cargo del CONTRATISTA PPP los mayores gastos de mantenimiento y consumo de energía eléctrica que este aumento de cantidad de luminarias ocasione, quien no tendrá derecho a reclamo alguno por este incremento de gastos.

Además el CONTRATISTA PPP deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los nuevos Sistemas de Iluminación que se instalen con la construcción de las OBRAS PRINCIPALES.

Del mismo modo, deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Iluminación que se instalen con la construcción de las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que se incorporarán al CORREDOR VIAL una vez finalizadas, las cuales se encuentran listadas en el ARTICULO 27 del presente PLIEGO.

#### **ARTICULO 18. SEMAFORIZACIÓN.**

Los sistemas de semaforización existentes que el CONTRATISTA PPP deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, desde la TOMA DE POSESIÓN INICIAL y hasta su desmontaje debido al inicio de la obra de duplicación de la RN N° A-012 en dicho sector, son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Intersección
A-012	41,83	Empalme RN N° 9
A-012	6,70	Intersección con RP N° 18

Además el CONTRATISTA PPP deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización, en aquellos casos en que su instalación este prevista en las OBRAS PRINCIPALES.

Del mismo modo el CONTRATISTA PPP deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización que estén previstos con la

construcción de las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que se incorporarán al CORREDOR VIAL una vez finalizadas, y que se encuentran listadas en el ARTICULO 27 del presente PLIEGO.

**ARTICULO 19. ADECUACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL Y AÉREA.**

Dentro del primer año de CONTRATO PPP, el CONTRATISTA PPP deberá realizar el recambio completo de la señalización vertical lateral y aérea del intercambiador ubicado en el kilómetro 84,60 de la Ruta Nacional N° 9, en la intersección con la RN N° 12, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de la Dirección Nacional de Vialidad.

**ARTICULO 20. CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP.**

Dentro de los primeros SEIS (6) meses de CONTRATO PPP, el CONTRATISTA PPP deberá instalar los puestos permanentes para conteo de tránsito en los lugares que se establecen a continuación, cumpliendo con lo indicado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Ruta Nacional N°	Progresiva (Km)
0009	80,00
0009	115,00
0009	311,00
A012	16,00

Una vez instalados los puestos permanentes para conteo de tránsito del cuadro anterior, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tomará posesión de todo el equipamiento y de los elementos que forman parte del puesto permanente, verificará su correcto funcionamiento y pasará a realizar la operación y el mantenimiento de los mismos. La posesión estará supeditada al correcto funcionamiento de los mismos.

**ARTICULO 21. PANELES DE MENSAJE VARIABLE QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP.**

**19.1** Desde la TOMA DE POSESIÓN INICIAL el CONTRATISTA PPP deberá mantener los paneles de mensaje variable existentes (uno por sentido de circulación) en las ESTACIONES DE COBRO Zárate y Lagos del CORREDOR VIAL.

**19.2** Para las ESTACIONES DE COBRO que se habiliten una vez finalizadas las obras, el CONTRATISTA PPP tendrá un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la habilitación de las mismas para la instalación de los paneles de mensaje variable (uno por sentido de circulación).

Los paneles de mensaje variable deberán ajustarse a la especificación técnica particular que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO.

#### **ARTICULO 22. ESTACIONES DE PESAJE.**

A continuación se indica la ubicación de la ESTACION DE PESAJE existente al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, la que deberá reconstruirse íntegramente a nuevo en el mismo lugar o en un lugar próximo, de acuerdo a las características establecidas en el Anexo IV del presente PLIEGO.

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Lugar
9	152,50	Rio Tala

Dicha ESTACIÓN DE PESAJE deberá ejecutarse en el plazo previsto en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que integra el Anexo I del presente PLIEGO y su ubicación y Proyecto Ejecutivo deberá contar previamente con la aprobación del ENTE CONTRATANTE.

Además deberá construirse una nueva ESTACIÓN DE PESAJE en la RN N° 9 en sentido ascendente, en el tramo comprendido entre la RN N° 188 y la RN A012. La ubicación definitiva será establecida por el ENTE CONTRATANTE. Dicha ESTACIÓN DE PESAJE deberá ejecutarse en el plazo previsto en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que integra el Anexo I del presente PLIEGO.

Ambas ESTACIONES DE PESAJE deberán operar en el CORREDOR VIAL la cantidad de VEINTICUATRO (24) horas diarias, excepto durante el plazo de su construcción.

### 22.1 Cuadro de valores de la Contraprestación por Exceso de Carga.

A continuación se establece el Cuadro con litros de nafta súper del Automóvil Club Argentino Central para el cálculo de los Valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR EXCESO DE CARGA a aplicar en el CORREDOR VIAL E, de acuerdo al artículo 82 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

EXCESO (kg.)	EJE SIMPLE		TANDEM DOBLE		TANDEM TRIPLE	
	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL
500	89	60	62	37	63	38
1000	142	72	76	45	78	47
1500	210	112	92	55	95	57
2000	295	159	166	99	155	93
2500	396	208	211	127	195	117
3000	516	266	263	158	242	145
3500	656	334	322	193	296	177
4000	818	410	390	234	356	214
4500	1003	497	466	280	425	255
5000	1212	594	551	331	502	301
5500	1450	697	647	388	585	351
6000	1716	823	752	451	684	410
6500	2016	956	869	521	791	474
7000	2352	1104	999	599	909	545
7500	2731	1401	1154	692	1040	624
8000	3159	1604	1307	784	1187	712
8500	3635	1832	1494	896	1354	812
9000	4242	2126	1716	1029	1540	924
9500	5039	2539	2018	1211	1806	1084
10000	5735	2872	2276	1366	2035	1221

El Valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR EXCESO DE CARGA se calcularán multiplicando los litros de nafta súper determinados en el cuadro de exceso de carga anterior, por el precio de la nafta súper vigente en el mes de diciembre (para el ajuste correspondiente al 1 de enero) y en el mes de junio (para el ajuste correspondiente al 1 de

julio) en el Automóvil Club Argentino Central y publicado en la página web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Una vez reglamentada e implementada la multa por exceso de carga prevista en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus Decretos Reglamentarios y/o Modificatorios, el CONTRATISTA PPP tendrá derecho a percibir el CINCUENTA (50) por ciento de la multa efectivamente aplicada al USUARIO por la Autoridad Competente.

### **ARTICULO 23. SISTEMA DE PESAJE DINÁMICO DE ALTA VELOCIDAD.**

Durante el primer año de CONTRATO PPP, EI CONTRATISTA PPP deberá instalar DOS (2) equipos de pesaje dinámico de alta velocidad a lo largo del CORREDOR VIAL, en lugares a definir por el ENTE CONTRATANTE. Dichos equipos deberán poseer las prestaciones mínimas establecidas en el Anexo IV del presente PLIEGO.

### **ARTICULO 24. ÁREAS DE DESCANSO DE TRANSPORTISTAS.**

El CONTRATISTA PPP, deberá construir y mantener en el CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en un lugar a definir por el ENTE CONTRATANTE, de acuerdo a las características establecidas en la especificación técnica que forma parte del Anexo IV del presente PLIEGO.

Las expropiaciones que resulten necesarias para la construcción del área de descanso, estarán a cargo del ENTE CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

El plazo de ejecución se establece en un año a partir de la TOMA DE POSESIÓN COMPLEMENTARIA del predio destinado para su construcción.

### **ARTICULO 25. ÁREAS DE SERVICIOS**

A continuación, se indica la ubicación de la AREAS DE SERVICIOS existente al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL:

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Lugar
9	92,00	ZARATE
9	270,00	LAGOS

Sera función del CONTRATISTA PPP acordar la forma de pago por la utilización de la ZONA DE CAMINO.

#### ARTICULO 26. INTRUSOS DENTRO DE LA ZONA DE CAMINO.

Dentro del plazo de SEIS (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el punto 31.4 del artículo 31 del CONTRATO PPP, el CONTRATISTA PPP deberá realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias para desalojar la ZONA DE CAMINO del CORREDOR VIAL que se encuentre ocupada por intrusos. Con respecto al tramo de la RN N° 9 comprendido entre las progresivas kilométricas 73,00 y 86,00 donde se ubican diversos puestos de venta, que se encuentran a la vera de la ruta, el CONTRATISTA PPP deberá realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias para desalojar la ZONA DE CAMINO dentro del plazo de SEIS (6) meses contado a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

#### ARTICULO 27. OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE.

A continuación se listan las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que previamente a la TOMA DE POSESIÓN INICIAL han sido licitadas por el ENTE CONTRATANTE; y que se encuentran en estado de ejecución o que aún no han comenzado.

IDG	RUTA	DESCRIPCION	CONTRATISTA	EXPTE N°	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA
3233	AU9	ORI C5.2.5. Emp. R.N. N°A008 (Km 297) - Emp. R.N.N°A012 (Km 314)	CINCOVIAL S.A.	7589/2014	OCT-18
-	RN N° A008	Ensanche RN N° A008 Circunvalación Rosario. Tramo Empalme Rio Paraná – Empalme Av. Belgrano (*)	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. - UTE	006674/2008	Diciembre 2018

(\*) Esta Obra incluye los sistemas de iluminación de la traza de la Ruta Nacional A008

Las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE deberán ser mantenidas por el CONTRATISTA PPP en los términos del presente CONTRATO PPP, a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE.

Durante el período de garantía de la OBRA EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE, el CONTRATISTA PPP limitará las tareas de mantenimiento a aquellas tareas que no estén a cargo del CONTRATISTA DESIGNADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE durante dicho período.

Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA PPP recopilar toda la información vinculada con el último Proyecto Ejecutivo aprobado para estas obras, a efectos de poder evaluar su comportamiento durante el plazo del CONTRATO PPP y tener en cuenta su incidencia en el costo de los SEVICIOS PRINCIPALES al momento de elaborar su OFERTA económica.

#### **ARTICULO 28. ANTEPROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LAS OBRAS PRINCIPALES.**

En el Anexo II del presente PLIEGO se encuentran los ANTEPROYECTOS TÉCNICOS y las Memorias Descriptivas de las OBRAS PRINCIPALES que integran el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES del CORREDOR VIAL E.

#### **ARTICULO 29. MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA PPP POR TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE INTERFIERAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.**

El monto total del gasto a cargo del CONTRATISTA PPP por traslados y reubicación de los servicios que interfieran con la construcción de las OBRAS DEL CONTRATISTA PPP en el CORREDOR VIAL E, se establece en VEINTIÚN MILLONES (21.000.000) DE DOLARES (monto con IVA).

Superado el monto indicado anteriormente, el ENTE CONTRATANTE deberá compensar al CONTRATISTA PPP, considerando a este mayor gasto a tal efecto, como una OBRA ADICIONAL OBLIGATORIA.

### **ARTICULO 30. INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VIALES.**

En el Anexo V del presente PLIEGO se encuentran los Inventarios de Bienes Muebles, Inmuebles, y Viales que forman parte del presente CORREDOR VIAL. En los mismos se detallan todos los elementos existentes dentro del ÁREA DE PROYECTO integrada por los tramos de rutas que se establecen en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES que componen el CORREDOR VIAL, de propiedad del ESTADO NACIONAL, en el lugar y estado en que se encuentren al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

### **ARTICULO 31. PERSONAL QUE SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA PPP.**

En el Anexo VI del presente PLIEGO se adjunta el listado del personal que se transfiere al CONTRATISTA PPP. Con relación a dicho personal el CONTRATISTA PPP deberá respetar las condiciones laborales, la antigüedad y convenios colectivos de trabajo aplicables, así como cualquier otro derecho de los trabajadores.

Los agentes incluidos en el Anexo VI del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, cuya fecha de ingreso sea posterior al 21/04/2016, se incorporarán al CONTRATISTA PPP sin antigüedad computable.

### **ARTICULO 32. PLAZOS PARA LA LIBERACIÓN DE LA TRAZA.**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tendrá a su cargo la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de los inmuebles afectados, así como la realización de las gestiones ante propietarios, ocupantes e intrusos existentes de manera previa al inicio de cada una de las OBRAS.

La traza será liberada en los siguientes plazos contados a partir de la entrega de los planos de mensura por parte del CONTRATISTA PPP:

- En el plazo de SEIS (6) meses se liberará el 20% de la traza.
- En el plazo de NUEVE (9) meses se liberará el 50% de la traza.
- En el plazo de DOCE (12) meses se liberará el 80% de la traza.
- En el plazo de QUINCE (15) meses se liberará el 100% de la traza.

A continuación se detallan los plazos contados a partir de la entrega de los planos de mensura para la liberación de la traza en los casos particulares de las Obras **E-AU-01; E-AU-02; E-AU-03; E-AU-04; E-AU-05; E-AU-06; E-AU-07 y E-AU-08:**

- En el plazo de SEIS (6) meses se liberará el 10% de la traza.
- En el plazo de NUEVE (9) meses se liberará el 25% de la traza.
- En el plazo de DOCE (12) meses se liberará el 50% de la traza.
- En el plazo de QUINCE (15) meses se liberará el 70% de la traza
- En el plazo de DIECIOCHO (18) meses se liberará el 90% de la traza.
- En el plazo de VEINTIÚN (21) meses se liberará el 100% de la traza.

Los porcentajes anteriormente detallados están referidos a la longitud de la traza en la cual deben ejecutarse las obras que requieren expropiaciones. La liberación de la traza se realizará en forma continua conforme el porcentaje establecido anteriormente.

**ARTICULO 33. PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.**

A continuación se establecen los plazos, contados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, para que el CONTRATISTA PPP cumpla con las exigencias establecidas en los Artículos del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES que se indican en el cuadro siguiente:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PLAZO (meses)
46.1 Capitulo III	Obra de arte mayor y/o puente.	6

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PLAZO (meses)
46.2 Capítulo III	Desagües a cielo abierto.	6
46.2 Capítulo III	Desagües entubados.	4
46.3 Capítulo III	Semaforización.	2
46.4 Capítulo III	Luminarias.	3
46.5 Capítulo III	Pastos y malezas para banquetas, taludes y zonas urbanas.	3
46.5 Capítulo III	Pastos y malezas en la zona de camino, excepto banquetas, taludes y zonas urbanas.	4
46.6 Capítulo III	Limpieza General del Tramo.	2
46.7 Capítulo III	Mantenimiento de la forestación.	3
46.8.2 Capítulo III	Columnas, pórticos de señalamiento y columnas de iluminación. Estado estructural.	3
46.8.2 Capítulo III	Columnas, pórticos de señalamiento columnas de iluminación mantenimiento (limpieza, pintura, galvanizado, presencia de grafitis).	6
46.9 Capítulo III	Señalamiento Horizontal.	9
46.10 Capítulo III	Sistema de Contención lateral.	3
46.11 Capítulo III	Mantenimiento y protección de taludes.	6
46.12 y 46.13 Capítulo III	Pasarelas Peatonales y refugios de transporte público de pasajeros: pintura, limpieza, galvanizado, grafitis.	6
46.14 Capítulo III	Alambrados.	3
47.1 Capítulo III	Deformación Transversal (ahuellamiento).	12
47.1 Capítulo III	Fisuración.	12
47.1 Capítulo III	Macrotextura.	12
47.1 Capítulo III	Resistencia al deslizamiento.	12
47.1 Capítulo III	Desprendimientos.	1
47.1 Capítulo III	Banquetas pavimentadas. Excepto los casos con descalces los que deberán repararse en 1 mes contado a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.	6
47.1 Capítulo III	Banquetas de suelo. Excepto los casos con descalces los que deberán repararse en 1 mes contado a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.	6
47.1 Capítulo III	Calzadas colectoras de suelo o ripio.	6
47.1 Capítulo III	Calzadas colectoras de suelo seleccionado o con recubrimiento de tratamiento bituminoso superficial.	6
47.1 Capítulo III	Regularidad del Perfil Longitudinal (Rugosidad)	12

Si con posterioridad a la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL tuviere lugar alguna TOMA DE POSESIÓN COMPLEMENTARIA, los plazos establecidos en el cuadro anterior se

reducirán en un CINCUENTA PORCIENTO (50%) y se contarán a partir de la fecha del Acta de TOMA DE POSESIÓN COMPLEMENTARIA.

**ARTICULO 34. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD.**

El monto a pagar al CONTRATISTA PPP por CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD en cada PERÍODO DE DISPONIBILIDAD en el CORREDOR VIAL NACIONAL E, se establece en CERO (0) PESOS ARGENTINOS (monto con IVA) a valores del mes de Abril de 2018 (Mes Base).

El monto señalado precedentemente de la CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD, se ajustará por variaciones de costos de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

**ARTICULO 35: SISTEMA DE MONITOREO EN AUTOPISTA.**

El CONTRATISTA PPP tendrá a su cargo la instalación de cámaras de monitoreo en los tramos de la Autopista Zarate – Rosario (Ruta Nacional N° 9) que se detallan a continuación:

- RN N° 9 entre Emp. RP ex RN A024 (Campana) y Emp. RN N° 12 (Zarate)
- RN N° 9 entre Emp. RN N° A012 y Emp. RN N° A008

Las cámaras deberán instalarse en los intercambiadores de tránsito de manera tal de poder realizar el control y monitoreo de los mismos.

En el plazo 1 (UN) año de la TOMA DE POSESIÓN UNICIAL el CONTRATISTA PPP deberá instalar los sistemas de monitoreo.

El CONTRATISTA PPP deberá realizar la conservación, mantenimiento y operación del sistema de monitoreo, durante todo el plazo de CONTRATO PPP.

Las características y prestaciones de cada uno de los componentes del Sistema de Monitoreo, deberán ajustarse a la Especificación Técnica Particular, Artículo 73. Sistema de

Monitoreo del Anexo III-A del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL E.